



**D. ANTONIO V. BUSTOS CABELLO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA).**

**CERTIFICA:** Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación de esta villa, el día veinticinco de agosto de 2020, en primera convocatoria, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO EN PROYECTO DE RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO FASE I.- Seguidamente se somete al Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda sobre aprobación de expediente de modificación de créditos núm. 0101/2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito, para la aplicación del superávit de 2019, procedimiento tramitado con número de expediente **0101/2020**.

El Dictamen dice así:

**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA**

*D. Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas, por medio del presente escrito solicita sea incluido el presente acuerdo en la siguiente sesión, tras el dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, o directamente, en su caso, de la siguiente propuesta, en uso de las posibilidades establecidas en los artículos 97.1 o, en su caso, 83.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, instruido sobre aprobación de expediente de modificación de créditos núm. 0101/2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito, para la aplicación del superávit de 2019, procedimiento tramitado con número de expediente **0101/2020**.*

*Visto que con fecha 13 de agosto de 2020, el Ingeniero Técnico Industrial municipal emite Memoria Técnica de actuación a incluir en el programa municipal general de inversiones financieramente sostenibles, en relación al proyecto de Renovación Aluminado Público en Paradas (Sevilla) Fase I, actuación incluida en la propuesta de actuaciones aprobada y presentada con cargo al Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020*

*Visto que, ante la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario de 2019, mediante propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2020, se ordena la iniciación de expediente para la aprobación, previa la emisión de los informes preceptivos, de una modificación de crédito, en la modalidad de suplemento de crédito, para financiar, en gastos de inversión, la aportación municipal al citado proyecto, incluidos en el grupo de programa 165 «aluminado público» mediante la modificación de créditos n.º 02-2020 del Presupuesto en vigor, por importe de 94.483,18 €.*

Código Seguro De Verificación:	hzi70DymhNLQBD56pBeI7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	28/08/2020 11:09:16
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/08/2020 11:00:18
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hzi70DymhNLQBD56pBeI7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hzi70DymhNLQBD56pBeI7g==</a>		





*Vista la Memoria de la Alcaldía, suscrita con fecha 17 de agosto de 2020, y obrante en el expediente de su razón, en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se derivan de la inversión en el horizonte de su vida útil.*

*Considerando el contenido del informe del Secretario-Interventor accidental, de fecha 18 de agosto de 2020, igualmente obrante en el expediente de su razón, sobre la legislación aplicable y la adecuación a la misma de todo lo que se actúe, la modificación de crédito requerida, cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, así como la evaluación de la estabilidad presupuestaria.*

*Considerando que teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente de la corporación, emitió memoria de Alcaldía indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales.*

*Considerando que el presente asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2020.*

*Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, obrando en el mismo la documentación requerida en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2019, actualmente prorrogado, procediendo su aprobación al Pleno municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Considerando lo dispuesto en el 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre la incoación de las modificaciones de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en relación con el artículo 169 del citado texto normativo.*


*En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida presenta para su aprobación, si procede, el siguiente,*

### **ACUERDO**

**Primero.-** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número. 0101-20 del Presupuesto en vigor; en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario.*

**Segundo.-** *Financiar, en gastos de inversión, la aportación municipal al Proyecto de Renovación Alumbrado Público en Paradas (Sevilla) Fase 1, actuación incluida en la propuesta de actuaciones aprobada y presentada con cargo al Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, incluido en el grupo de programa 165 «alumbrado*

Código Seguro De Verificación:	hzi7ODymhNLQBD56pBeI7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	28/08/2020 11:09:16
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/08/2020 11:00:18
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hzi7ODymhNLQBD56pBeI7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hzi7ODymhNLQBD56pBeI7g==</a>		





público», por importe de **94.483,18 €** mediante suplemento de crédito referenciado con el código **SC-002-20**.

**Tercero.**-El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior y que supondrá un incremento en las aplicaciones ya existentes, será el siguiente:

<b>APLICACIONES DE GASTOS</b>	<b>G.F.A</b>	<b>CRÉDITO INICIAL</b>	<b>MODIFICACIÓN DE CRÉDITO</b>	<b>CRÉDITO FINAL</b>
0000/165/62700	20-0-00028	377.932,72 €	94.483,18 €	472.415,90 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

<b>APLICACIÓN PRESPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Cuantía</b>
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2019	94.483,18 €

**Cuarto.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

**Quinto.**- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

Inicialmente, toma la palabra el Sr. Alcalde quien indica que se trae este punto, tras mas de un año trabajando en ello conforme a una auditoría energética que se presentó el 15 de noviembre de 2019, y que supone una apuesta por el desarrollo sostenible y contra el cambio climático, que reducirá de forma importante los costes anuales de este ayuntamiento en alumbrado público, tanto en gasto eléctrico como en materiales y mantenimiento de las instalaciones, matizando, así mismo, que también supondrá una mejora en la gestión y la eficiencia del alumbrado público.

Igualmente, señala que tras conseguir la subvención del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible, incluido en el programa 165 “alumbrado público”, por una cuantía de 377.932,72 euros, la aportación municipal ascenderá a 94.483,18 euros permitiendo una inversión total de 472.415,90 euros para actuar sobre la mitad del alumbrado viario del municipio, siendo necesario para efectuar la aportación municipal traer a pleno la aprobación del expediente de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hzi70DymhNLQBD56pBeI7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	28/08/2020 11:09:16
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/08/2020 11:00:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hzi70DymhNLQBD56pBeI7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hzi70DymhNLQBD56pBeI7g==</a>		





modificación presupuestaria para destinar parte del superávit de 2019 a esta inversión financieramente sostenible.

Seguidamente, y abierto un turno de intervenciones, cede la palabra a la Sra. Delegada de Hacienda, Dña. María Luisa Lozano Pastora quien expone que esta subvención sería una primera fase del pueblo donde una vez ejecutada se empezaría con el procedimiento de solicitud para una segunda fase, quedando entonces el proyecto concluido.

Del mismo modo, aclara que el hecho de que el proyecto se haga en dos fases y no en una es debido a que, según las reglas fiscales del Estado se podría incurrir en romper la estabilidad presupuestaria, matizando que si bien, tal y como se ha dicho en el punto anterior, ha habido un incumplimiento de la Regla de Gasto, por el contrario el Ayuntamiento presentó una liquidación con un superávit de 275.705,05, cantidad que puede emplearse en Inversiones Financieramente Sostenibles, por lo que dicha ejecución entra dentro de las pautas fijadas por el estado, y que en este sentido, la parte correspondiente de la aportación municipal es lo que se trae a pleno, mediante un suplemento de crédito de 94.483, 18 céntimos de euro destinados del Superávit, cantidad que, de no poder ejecutarse íntegramente en 2020, se podría comprometer y reconocer en el ejercicio 2021.

Concluida la intervención de la Sra. Lozano, toma la palabra el Sr. portavoz del Grupo municipal de ciudadanos, D. Stiven Vargas Arenas, quien muestra su satisfacción por la medida, matizando que se apuesta por las energías verdes, y que por ello apoyaran la propuesta.

A continuación, interviene la Sra. Portavoz del Grupo municipal socialista, Dña. María del Carmen Galindo Ramírez, quien se posiciona también a favor de la propuesta, manifestando que estarán siempre a favor de cualquier actuación que suponga ahorro energético, recordando que va en la línea de la propuesta que ya hizo su grupo en el Pleno del presupuestos a cerca de instalar placas fotovoltaicas en los edificios municipales.

El Sr. Alcalde, agradece la predisposición de los grupos de la oposición hacia esta propuesta, y reitera que desde el primer momento la actuación del Equipo de Gobierno siempre ha estado encaminada en la lucha contra el cambio climático y el ahorro energético, si bien en coordinación con los servicios técnico que son lo que, en última instancia, han de proponer la actuaciones en este sentido que sean más eficientes y supongan un mayor ahorro, de ahí que se haya puesta en marcha este proyecto, matizando que hay otras en estudio, si bien, reitera, siempre serán los servicios técnicos los que tengan la última palabra.

Concluido el debate, y sometido a votación dicho dictamen, el Pleno, por el voto a favor de los doce ediles asistentes, integrantes de los Grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda aprobar el dictamen transcrito.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, todo ello con la salvedad establecida en el artículo 206 del

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hzi7ODymhNLQBD56pBeI7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	28/08/2020 11:09:16	
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/08/2020 11:00:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hzi7ODymhNLQBD56pBeI7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hzi7ODymhNLQBD56pBeI7g==</a>			



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.-

En Paradas, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,  
fdo.: D. Rafael Cobano Navarrete

EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
ACCDTAL.,  
fdo: Antonio V. Bustos Cabello



C/. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

*El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hzi7ODymhNLQBD56pBeI7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	28/08/2020 11:09:16
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/08/2020 11:00:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hzi7ODymhNLQBD56pBeI7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hzi7ODymhNLQBD56pBeI7g==</a>		

